



**LINEAMIENTO QUE REGULA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 122. Las solicitudes de registro de candidaturas independientes que presenten las y los aspirantes, deberán exhibirse por escrito ante los consejos electorales correspondientes, conforme a lo siguiente:

- I. La solicitud de registro de las candidatas y candidatos a las Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, será en los Consejos Distritales, dentro del plazo comprendido del 27 de marzo al 5 de abril de 2024, de acuerdo con el formato IEES-CI-03.
- II. La solicitud de registro de las candidatas y candidatos a las Planillas de los Ayuntamientos por el Sistema de Mayoría Relativa y listas de Regidurías por el principio de Representación Proporcional, será en los Consejos Municipales correspondientes o en los Consejos Distritales con funciones de Consejo Municipal, dentro del plazo comprendido del 27 de marzo al 5 de abril de 2024, de acuerdo con los formatos IEES-CI-04 para las y los candidatos de las planillas de los Ayuntamientos por el Sistema de Mayoría Relativa y el IEES-CI-04-RP para listas de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional.

Las solicitudes de registro de las candidaturas independientes deberán contener por lo menos los datos siguientes de cada candidata o candidato según se trate:

- a) Apellido paterno, apellido materno, nombre completo, sobrenombre o apócope y firma o, en su caso, huella dactilar;
- b) Domicilio particular y tiempo de residencia en el mismo;
- c) Ocupación;
- d) Lugar, fecha de nacimiento, edad en años cumplidos y género;
- e) Clave de la credencial para votar,
- f) Cargo para el que se pretenda postular;
- g) Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- h) Número de Teléfono, celular, de casa u oficina, especificando, en su caso, número de extensión de la o el candidato;
- i) Correo electrónico de la o el candidato;
- j) Domicilio para notificación;
- k) Número de teléfono, celular, de casa u oficina, especificando, en su caso, número de extensión, para notificaciones
- l) Correo electrónico, para notificaciones;
- m) Designación de la o el representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- n) Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

Ir a documento completo del Lineamiento que Regula las CANDIDATURAS INDEPENDIENTES para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Sinaloa (Pag. 52)